

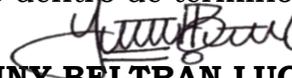
República de Colombia



Rama judicial del poder público
Distrito judicial de Valledupar
Juzgado primero promiscuo municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL - CHIRIGUANA - CESAR, VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho del señor Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por ODALINDA ORTA LOPEZ, en contra de EDITH NOBLES MEZA, comunicando que el apoderado de la parte demandante subsano dentro de término ordene,


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
Secretario.

CHIRIGUANA - CESAR, VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No.204

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ.

DDA: EDITH NOBLES MEZA.

RDO: 20-178-40-89-001-2023-00035-00

OBJETO A DECIDIR

Analizados los documentos acompañados a la presente demanda resulta a cargo de la demandada EDITH NOBLES MEZA una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar, esto es, una suma líquida de dinero.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná - Cesar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del C. G. P. y demás normas concordantes,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LOPEZ** identificada con la C.C. No. 26.733.087, en contra de **EDITH NOBLES MEZA** identificada con la C.C. No. 39.088.538, por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio de fecha 08 de Enero del 2013.

1.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$9.556.215,00) Mcte**, por conceptos de los intereses

corrientes liquidados desde el día 23 de Mayo de 2009 al 23 de Mayo de 2020.

- 1.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$3.357.000,oo) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 24 de Mayo de 2020 hasta la presentación de la demanda.

SEGUNDO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LOPEZ** identificada con la C.C. No. 26.733.087, en contra de **EDITH NOBLES MEZA** identificada con la C.C. No. 39.088.538, por la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,oo) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio de fecha 01 de Julio del 2009.

- 2.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$848.781,oo) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 23 de Mayo de 2009 al 23 de Mayo de 2020.

- 2.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$286.938,oo) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 02 de Julio de 2020 hasta la presentación de la demanda.

TERCERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LOPEZ** identificada con la C.C. No. 26.733.087, en contra de **EDITH NOBLES MEZA** identificada con la C.C. No. 39.088.538, por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,oo) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio de fecha 08 de Marzo del 2008.

- 3.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$17.053.893,oo) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 08 de Marzo de 2008 al 08 de Marzo de 2020.

- 3.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$6.369.146.,oo) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 02 de Julio de 2020 hasta la presentación de la demanda.

CUARTO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LOPEZ** identificada con la C.C. No. 26.733.087, en contra de **EDITH NOBLES MEZA** identificada con la C.C. No. 39.088.538, por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,oo) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio de fecha 23 de Julio del 2009.

4.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.279.816,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 23 de Julio de 2009 al 08 de Marzo de 2020.

4.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$430.408,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 16 de Enero de 2023 hasta la presentación de la demanda.

QUINTO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LOPEZ** identificada con la C.C. No. 26.733.087, en contra de **EDITH NOBLES MEZA** identificada con la C.C. No. 39.088.538, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio de fecha 01 de Abril del 2009.

5.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$696.054,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 01 de Abril de 2009 al 01 de Abril de 2020.

5.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$255.678,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 16 de Enero de 2023 hasta la presentación de la demanda.

SEXTO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LOPEZ** identificada con la C.C. No. 26.733.087, en contra de **EDITH NOBLES MEZA** identificada con la C.C. No. 39.088.538, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio de fecha 01 de Abril del 2009.

6.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$691.185,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 01 de Abril de 2009 al 01 de Abril de 2020.

6.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$254.921,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 16 de Enero de 2023 hasta la presentación de la demanda.

SÉPTIMO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LOPEZ** identificada con la C.C. No. 26.733.087, en contra de **EDITH NOBLES MEZA** identificada con la

C.C. No. 39.088.538, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio de fecha 01 de Junio del 2009.

7.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$530.913,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 01 de Junio de 2009 al 01 de Junio de 2020.

7.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$184.986,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 17 de Enero de 2023 hasta la presentación de la demanda.

OCTAVO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LOPEZ** identificada con la C.C. No. 26.733.087, en contra de **EDITH NOBLES MEZA** identificada con la C.C. No. 39.088.538, por la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio de fecha 23 de Julio del 2009.

8.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS DOS PESOS (\$213.302,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 23 de Julio de 2009 al 23 de Julio de 2020.

8.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$71.734,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 24 de Julio de 2020 hasta la presentación de la demanda.

NOVENO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LOPEZ** identificada con la C.C. No. 26.733.087, en contra de **EDITH NOBLES MEZA** identificada con la C.C. No. 39.088.538, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio de fecha 01 de Julio del 2009.

9.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$530.913,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 23 de Julio de 2009 al 23 de Julio de 2020.

9.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$184.986,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 24 de Julio de 2020 hasta la presentación de la demanda.

DECIMO: El Mandamiento de Pago sobre las letras de cambio se libra por un total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$57.546.869,00) M/cte**, incluidos el capital y los intereses corrientes y moratorios liquidados.

DECIMO PRIMERO: Ordénese a la demandada **EDITH NOBLES MEZA** que cumplan con la obligación de cancelar al acreedor dentro del término de cinco (5) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del C.G.P.-

DÉCIMO SEGUNDO: Notifíquese este Auto en la forma indicada en los Artículos 291, 293 y 301 del C. G. P. o a lo previsto en la ley 2213 de Junio de 2022, procedimientos que son excluyentes uno del otro.

DÉCIMO TERCERO: Se le advierte a la parte demandante que de no cumplir con la carga procesal del numeral anterior, transcurrido 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto se decretará el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 Núm. 1 del C.G.P.

DÉCIMO CUARTO: Téngase y Reconózcase al **DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO** apoderado judicial de la demandante **ODALINDA ORTA LÓPEZ** con las facultades que le fueron conferidas en el poder apartado con la demanda, como regula el artículo 75 de CGP. Y ley 2213 de Junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL</p> <p>Chiriguaná, el 22 de Junio de 2023. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No.85</p> <p>El secretario: <i>Jhonny Beltran Luquetta</i> JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CESAR SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CHIRIGUANÁ CESAR</p>
--	---